

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Omar Antonio Mesa Restrepo
Demandado	Porvenir S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2021 00484 00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interloc.	Nro. 993

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el "...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...".

En escrito recibido en el correo electrónico del despacho el 2 de diciembre de 2021, el Dr. Cristian Mauricio Montoya Vélez, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **139.617** del C. S. de la J., invocando su calidad de apoderado del accionante, manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia, repartida con Acta Nro. 10116 de 29 de noviembre de 2021.

A juicio de este operador jurídico, dicho acto resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECONOCER PERSONERÍA para representar al accionante **Omar Antonio Mesa Restrepo** al profesional del derecho **Cristian Mauricio Montoya Vélez**, identificado con la C.C. Nro. 71.268.554 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **139.617** del C. S. de la J., en los términos del poder obrante en el expediente digital.

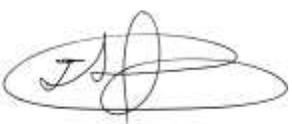
Segundo: AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por **Omar Antonio Mesa Restrepo** en contra de **Porvenir S.A.**

Tercero: ARCHIVAR el expediente, ordenando la cancelación del registro respectivo. Previa advertencia que no hay lugar a entrega de los anexos, por ser una demanda presentada digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 196 fijados en la secretaría del despacho hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario Ad-hoc
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ